Normativa sobre Prácticas de Empresa en la ETSI de Telecomunicación (UPV)

La Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Telecomunicación de la Universitat Politècnica de València establece la siguiente normativa reguladora para la aprobación de las prácticas de empresa de los estudiantes de Grado y Máster:

1. **Carácter formativo**

 - Solo se autorizarán, en cualquier título, prácticas de carácter eminentemente formativo.

2. **Consideraciones sobre los estudiantes *a tiempo parcial* o *a tiempo completo***

 - Dado que la modalidad *a tiempo parcial* está concebida para compaginar los estudios con responsabilidades laborales o personales, **no se autorizarán prácticas académicas de empresa (curriculares ni extracurriculares)** a los estudiantes matriculados bajo este régimen. Quedan excluidos de esta consideración los estudiantes que estén matriculados a tiempo parcial, de todos los créditos que necesitan para acabar la titulación.
 - Los estudiantes matriculados *a tiempo completo* serán autorizados a realizar prácticas académicas en empresa según los artículos a continuación.

3. **Prácticas en los Grados y dobles Grados de la ETSIT**

 - Durante el período docente (es decir, cuando hay clases y exámenes, excepto en el último cuatrimestre de los grados), la dedicación máxima será de **16** horas **semanales, con carácter general, y de** hasta **20** horas en el caso de prácticas realizadas en la propia UPV. En el período no docente (es decir, cuando no hay clases ni exámenes, o en el último cuatrimestre de los grados), la dedicación máxima será de **35 horas semanales**.
 - Para poder realizarlas, el estudiante deberá haber superado al menos la **mitad de los créditos** del plan de estudios (120 créditos en los grados simples y 180 créditos en los dobles grados). No podrán realizar prácticas los alumnos que, aún superando esta circunstancia, tengan pendientes una cantidad mayor o igual a **18 créditos** de los dos primeros cursos para los grados y **24 créditos** de los dobles grados.
 - Las prácticas **extracurriculares** tendrán que ser expresamente validadas por la subdirección, tomando como criterio el apoyo a la finalización de estudios (realización de TFG). Otro tipo de circunstancias beneficiosas para la formación del alumno podrán ser valoradas para su aprobación, dentro de la misma filosofía.

4. **Máster Universitario en Ingeniería de Telecomunicación (MUIT)**

 - En el **primer curso** no se autorizarán prácticas en empresa.
 - En el **segundo curso**, solo se autorizarán prácticas en institutos de investigación de la UPV, con una retribución mínima **un 40% superior a la que la UPV fije para las prácticas de empresa**.
 - En todos los casos, las prácticas deberán incluir el Trabajo Fin de Máster (TFM), con una duración mínima que permita reconocer los créditos de optatividad del título mediante prácticas curriculares y, además, una duración equivalente en horas a los créditos del TFM mediante prácticas extracurriculares.

5. **Máster Universitario en Tecnologías Audiovisuales (MUTAV)**

 - En el **segundo cuatrimestre**, la dedicación máxima será de **20 horas semanales**.
 - Las prácticas deberán integrar el TFM, con una duración mínima que permita reconocer los créditos de optatividad del título mediante prácticas curriculares y, además, una duración equivalente en horas a los créditos del TFM mediante prácticas extracurriculares.

6. **Máster Universitario en Quantum Information and Photonics (MUQIP)**

 - En el **primer cuatrimestre**, la dedicación máxima será de **16 horas semanales,** con carácter general, y de **hasta 20 horas semanales** si se realiza la práctica en la UPV.
 - En el **segundo cuatrimestre**, la dedicación máxima podrá alcanzar las **40 horas semanales**.
 - Las prácticas deberán incorporar el TFM, con una duración mínima que permita reconocer los créditos de optatividad del título mediante prácticas curriculares y, además, una duración equivalente en horas a los créditos del TFM mediante prácticas extracurriculares.

7. **Prácticas internacionales en másteres distintos del MUIT**

 - Las prácticas académicas externas realizadas en el **extranjero** por estudiantes matriculados en másteres de la ETSIT **distintos del MUIT** que, por cualquier circunstancia, no puedan gestionarse a través de los programas de prácticas internacionales o de movilidad habitualmente ofertados por los servicios centrales de la Universitat Politècnica de València, podrán ser autorizadas y reconocidas directamente por la ETSIT. Siempre tendrán que contar con un tutor supervisor en la UPV.
 - En estos casos, será necesaria la **autorización expresa** del Subdirector competente en materia de prácticas. La solicitud deberá presentarse antes del inicio de la estancia e ir acompañada, como mínimo, de la siguiente documentación, cuyos modelos serán proporcionados por la Unidad de Prácticas en Empresa de la **ETSIT:**

- **Solicitud** del estudiante, dirigida a la ETSIT.
- **Carta de aceptación** de la empresa o entidad de acogida, en la que se especifiquen las fechas de realización de las prácticas y las actividades a desarrollar.
- **Seguro** con coberturas iguales o superiores a las exigidas por el Servicio Integrado de Empleo para su programa de prácticas en el extranjero.
- **Acuerdo Académico** (Learning Agreement), firmado por el estudiante, el tutor UPV y el Subdirector encargado de las Prácticas en Empresa en el que se establecen los objetivos formativos, las tareas previstas y el reconocimiento académico correspondiente.
- Informe final del estudiante, del tutor empresa y del tutor UPV.

- •La ETSIT podrá requerir documentación adicional cuando resulte necesario para garantizar la adecuación académica, administrativa o legal de la práctica. Una vez finalizada y evaluada favorablemente por el tutor UPV, la práctica podrá incorporarse al expediente académico del estudiante conforme a la normativa vigente.

8. Excepciones

- Cualquier excepción a la presente normativa quedará sujeta a la **discrecionalidad de la Subdirección de Prácticas Externas** de la Escuela.